



COMUNICADO N° 103-2017- SANIPES/DSFPA

DESARROLLO DEL MONITOREO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN COMO PARTE DEL CONTROL OFICIAL DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Señores:

CONCESIONARIOS
EXTRACTORES
COOPERATIVAS
OPERADORES DE INFRAESTRUCTURAS DE DESEMBARQUE
OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO (Productos de la Pesca y Moluscos Bivalvos)
OPERADORES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSPORTISTAS DE RECURSOS/PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
DIRECCIONES REGIONALES DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITANÍAS Y GUARDACOSTAS
MERCADOS DE ABASTO MINORISTAS Y MAYORISTAS
ENTIDADES DE APOYO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley N°30063 – Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y su Reglamento, el Decreto Legislativo N°1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos y su reglamento, y como Autoridad Competente para verificar el cumplimiento de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (aprobado mediante D.S. N°040-2001-PE), Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos (aprobado mediante D.S. N°07-2004-PRODUCE), (toda vez que el SANIPES es la autoridad sanitaria que tiene competencia para hacer cumplir las exigencias impartidas por la Unión Europea, en materia sanitaria pesquera y acuícola en relación al Acuerdo Comercial de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias); hace de conocimiento a los involucrados en las actividades pesqueras y acuícolas, lo siguiente:

- a) El Listado y Deslistado de las Áreas de Producción Clasificadas se realiza de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento P06-SDHPA-SANIPES.
- b) El SANIPES realiza el Control Oficial de las Áreas de Producción de acuerdo al procedimiento P02-SDSA-SANIPES vigente. Las áreas de producción deben cumplir con los monitoreos programados y con las frecuencias establecidas en dicho procedimiento.
- **Monitoreos Semanales:** Biotoxinas Marinas (PSP, ASP y Grupo Lipofílicas) en muestras de Moluscos Bivalvos y Fitoplancton Potencialmente Tóxico en muestras de agua de mar.
 - **Monitoreos Quincenales:** Biotoxinas Marinas (PSP, ASP y Grupo Lipofílicas), VHA, E. Coli y Salmonella en muestras de Moluscos Bivalvos; y, Fitoplancton Potencialmente Tóxico y Coliformes Termotolerantes en muestras de agua de mar.
 - **Monitoreos Semestrales:** Ensayo de Biotoxinas Marinas (PSP, ASP y Grupo Lipofílicas), VHA, E. Coli, Salmonella y Metales Pesados en muestras de Moluscos Bivalvos; y, Fitoplancton Potencialmente Tóxico, Coliformes Termotolerantes, Metales Pesados, Hidrocarburo de petróleo totales, Fenoles, Detergentes, Aceites y Grasas en muestras de agua de mar.

El método para la detección de Biotoxinas Lipofílicas es a través del método químico *EU-Harmonised Estándar Operating Procedure for determination Lipophilic marine biotoxins in molluscs by LC-MS/MS*, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 15/2011 de la Comisión Europea.



- c) Se suspende la cosecha, extracción o recolección de los moluscos bivalvos desde la fecha y hora de ejecución de la toma de muestra hasta la fecha y hora de comunicación de los resultados de los reportes rápidos de Biotoxinas Marinas para los monitoreos semanales; y de Biotoxinas Marinas, Virus de Hepatitis A (VHA) y E. coli para los monitoreos quincenales y semestrales. Entre las fechas y horas señaladas, la SDSA no emitirá la declaración de extracción o recolección de moluscos bivalvos vivos (DER) y serán aplicadas las medidas sanitarias correspondientes.

Asimismo, los resultados de los Reportes Rápidos serán válidos desde su fecha de comunicación hasta la próxima fecha de monitoreo (toma de muestras), de acuerdo a lo establecido en el Cronograma Oficial de Monitoreo para las Áreas de Producción.

- d) En cumplimiento de las disposiciones de la Unión Europea, el SANIPES realiza la toma de muestras de moluscos bivalvos vivos, para la detección de toxinas marinas nuevas o desconocidas mediante el método de ensayo biológico.
- e) El SANIPES realiza la verificación *in situ* del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Por lo tanto, se comunica lo expuesto a todos los interesados para los fines que sean pertinentes

Surquillo, 04 de octubre de 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

x 

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -



Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DELPINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola